Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CIVIL (ARDE)

DECRETO A. N. N°. 409, aprobado el 09 de mayo de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 03 de julio de 1991

DECRETO A. N. No. 409

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO:

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada Asociación de Renovación Democrática (ARDE) Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que lo determinen sus Estatutos, los cuales serán aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.- Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia, desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. - **Alfredo César Aguirre**. Presidente de la Asamblea Nacional. - **Fernando Zelaya Rojas.** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29550

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y uno. - **Violeta Barrios de Chamorro**. Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29550